



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 57/2020

Rawson (Chubut), 02 de Noviembre de 2020.-

VISTO. La Consulta N° 39.733, año 2020, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTOS DE COMODORO RIVADAVIA S/ R/ANT. COTIZACION PRIVADA 02/20 APPCR – PAVIMENTO DE HORMIGON CALLE RESTINGA SUR (NOTA N° 169/APPCR/20)" y;

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal mediante dictamen N° 12/20 y el Contador Fiscal mediante dictamen N° 200/20 CF a fs. 155 y fs. 156 respectivamente.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en no tener objeciones que formular en el caso de marras.

Por ello y conforme lo dispuesto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión.

Regístrese, cumplido archívese.-

jcv

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES